

RADICADO No. 2021-2714.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: SANDRA LICED ARIZA ARIZA.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

Piedecuesta, veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en donde invoca el retiro de la demanda que antecede, de conformidad a lo normado por el artículo 92 del C.G. del P.

Revisado el presente proceso se evidencia que a la fecha no se encuentra notificada la demandada SANDRA LICED ARIZA ARIZA, ni tampoco se ha materializado ninguna medida cautelar.

En consecuencia de lo anterior, se accede a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 ibídem.

Hágase entrega por secretaria de los documentos digitales que acompaña la demanda y sus anexos al apoderado judicial de la parte demandante.

Finalmente, se ordena RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente proceso a la Dra. CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA identificada con la c.c. 37.753.586 y T.P. N° 139.702 expedida por el C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta:

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda ejecutiva, interpuesta por la parte demandante **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** y en contra de la demandada **SANDRA LICED ARIZA ARIZA**, de conformidad a lo contemplado en el artículo 92 del C.G. del P.

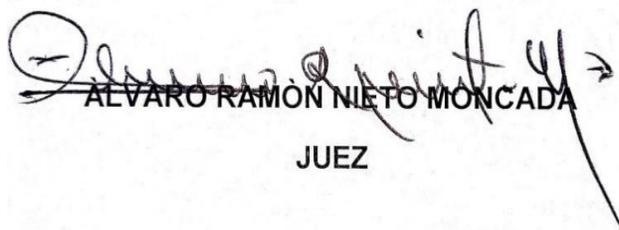
SEGUNDO: HÁGASE ENTREGA por secretaria de los documentos digitales que acompaña la presente demanda ejecutiva y sus anexos al apoderado judicial de la parte demandante

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente proceso a la Dra. CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA identificada con la c.c. 37.753.586 y

T.P. N° 139.702 expedida por el C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

CUARTO: En firme la presente providencia, procédase al archivo respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ALVARO RAMON NIETO MONCADA
JUEZ

Notificado mediante estado No. 066 del 26 de abril de 2022.